

## FE DE ERRATAS

En relación a la letra F “SOLVENCIA” del cuadro de características del contrato que forma parte de las bases administrativas del procedimiento abierto con nº de expediente TV7/12, se realiza la siguiente rectificación:

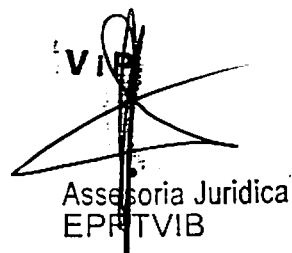
Para acreditar su SOLVENCIA, el licitante podrá optar entre:

- Acreditar su clasificación de conformidad con lo previsto en la letra F 1 (CLASIFICACIÓN DE LOS CONTRATISTA)
- 
- mediante los medios de acreditación de la solvencia económica y financiera detallados en el punto F2 junto con los medios de acreditación de la solvencia técnica detallados en el punto F3.

Calviá, a 14 de noviembre de 2012



José Manuel Ruiz Rivero  
Director General del EPRTVIB, como órgano de contratación  
de TELEVISIÓ DE LES ILLES BALEARS, SA



Asessoria Jurídica  
EPRTVIB